

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0001-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de enero de 2018.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios y un (01) ejemplar del Estatuto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, se aprobó el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, que consta de 13 títulos, 29 capítulos, 400 artículos y 21 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0018-2017-UNHEVAL, del 28.SET.2017, se resolvió modificar, incorporar y derogar diferentes artículos del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, dejando subsistente lo demás que contiene dicho Estatuto;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 2804-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017, se conformó la Comisión Especial encargada de presentar la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que la Comisión Especial con el Oficio N° 002-CEEPROF-2017, del 19.DIC.2017, da a conocer que ha participado del Taller para la actualización de documentos de gestión de la universidad pública, convocado con el Oficio Múltiple N° 003-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del 07 de Julio del 2017, por el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; asimismo, ha participado del Taller de Elaboración del CAP de las Universidades Públicas, convocado con el Oficio Múltiple N° 008-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del 07 de Setiembre del 2017, por el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; por lo que, en mérito a ello, propone la estructura orgánica de la UNHEVAL, considerando los lineamientos proporcionados por el MINEDU y el SERVIR; asimismo, indica que para su implementación es necesario modificar, incluir y derogar varios artículos del Estatuto vigente de la UNHEVAL, para lo cual presenta la propuesta correspondiente;

Que en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del 21.DIC.2017, ante la propuesta presentada se procedió a reformar el Estatuto vigente de la UNHEVAL; luego de la deliberación, con los aportes, sugerencias y mejoras a la propuesta efectuada por la comisión, así como la modificación de otros artículos a sugerencia de la Asesora Legal y la Secretaria General, y en cumplimiento al numeral 57.2, del Art. 57° de la Ley Universitaria N° 30220, el pleno acordó aprobar el *ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO*, que consta de 13 títulos, 29 capítulos, 383 artículos y 19 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; elaborado considerando los lineamientos proporcionados por el MINEDU y el SERVIR disponiendo su publicación y elevación a la SUNEDU, previamente será suscrita por las tres autoridades y la Secretaria General;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0001-2018-UNHEVAL-AU/R, del 18.ENE.2018, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el *ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO*, que forma parte de la presente Resolución, contenido en 13 títulos, 29 capítulos, 383 artículos y 19 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; elaborado considerando los lineamientos proporcionados por el MINEDU y el SERVIR; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** su publicación y elevación a la SUNEDU.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a todos las dependencias académicas y administrativas para que adopten las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERNÁNDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
SUNEDU
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL- EPG-Transparencia
Facultades(14)
Escuelas Profesional
Dptos.Acad.-Direcciones
Oficinas-Unidades-Archivo
YKFO/Vam

que transcribo a U.D. para su conocimiento y de más fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez